



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 24 de junio de 2013, por la que se convocan, para el Ejercicio 2013, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para acciones de formación en materia de comercio interior y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

7

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 33

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «ACEL, SCA», de Linares (Jaén). (PP. 898/2013). 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sede de Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 268/2013, y se emplaza a terceros interesados. 36

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de los contratos que integran la cartera de la entidad que se cita. 37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los criterios de admisibilidad en relación con la ayuda agroambiental Medida 13: Producción Integrada de Algodón gestionada por la Dirección General de Fondos Agrarios. 39

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Roquetas de Mar de la provincia de Almería, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola. 46

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. 48

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 667/2009. (PP. 1553/2013). 50

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1186/11. 51

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1217/11. 52

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 250/2012. 53

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 54

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 1554/2013). 55

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 57

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Junta Provincial de Hacienda de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia para la notificación de la resolución recaída en la reclamación económico-administrativa. 58

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar, para el curso 2012/2013. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 61

Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 62

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 63

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la empresa que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de suministro que se cita. 64

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica (opción a compra) al amparo del Real Decreto que se cita. 65

Notificación de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican Resoluciones de Cancelación, de fecha 14 de junio de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 66

Notificación de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de fecha 17 de junio de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 68

Notificación de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican Resoluciones de Cancelación, de fecha 15 de mayo de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 69

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de comunicación de Trámite de Audiencia, de Oficio, de Anotación Cierre Temporal/Cancelación del establecimiento hotelero que se cita. 70

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 71

Anuncio de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 72

Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio. 75

Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Agencia que se cita, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1626/2013). 79

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1530/2013). 80

Acuerdo de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1672/2013). 81

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 82

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas, expediente menores. 85

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de 19 de junio de 2013. 86

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 22 de mayo de 2013. 87

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 25 de abril de 2013. 88

Notificación de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo. 89

Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 90

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 91

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	92
Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	93
Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	94
Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	95
Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se acuerda inicio de expediente de reintegro en materia de subvención para el fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.	96
Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	97
Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en el expediente que se relaciona.	98
Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales para personas mayores.	99

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Plan de Mejora de Calidad en el Comercio 2005-2008, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013.	100
Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	103

NOTARÍAS

Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 1692/2013).	104
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 24 de junio de 2013, por la que se convocan, para el Ejercicio 2013, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para acciones de formación en materia de comercio interior y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2011 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011).

En la citada Orden, además de articular las bases reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones en materia de Comercio, se recoge el Cuadro Resumen donde se establece la regulación específica de la modalidad de fomento de la cooperación empresarial e impulso del comercio urbano, para las que se efectuó convocatoria de subvenciones en dicho ejercicio, mediante Orden de 30 de marzo de 2011 (BOJA núm. 74, de 14 de abril).

No habiéndose derogado la Orden de 9 de marzo de 2011 y previéndose en el preámbulo de la misma contemplar otras actuaciones de fomento en materia de comercio interior en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba el Cuadro Resumen de la presente Orden, circunscritas a las subvenciones dirigidas a fomentar acciones de formación en materia de comercio interior, con independencia de que en futuros ejercicios se contemplen otras medidas de fomento en materia de comercio interior.

Se pretende con estas medidas proporcionar una formación ajustada a las necesidades del sector comercial, que atienda a las aspiraciones de promoción profesional de las personas destinatarias, dotándoles de los conocimientos teórico-práctico necesarios para desarrollar su propia gestión empresarial. Es necesario promover este tipo de formación, orientada a la mejora de la calidad, de la competitividad y de la productividad de la pequeña y mediana empresa comercial, dada la contribución del sector de comercio al Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma Andaluza y el efecto incentivador para el empleo y el fortalecimiento del tejido productivo de nuestra Comunidad.

La disposición adicional única de la Orden de 9 de marzo de 2011 establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en ella, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I de la Orden) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de la Orden).

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2010 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a cabo en la referida convocatoria o, mediante otra Orden que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

D I S P O N G O

Primero. Ampliación del objeto de las bases reguladoras de la Orden de 9 de marzo de 2011.

1. Se amplía el objeto de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones en materia de comercio, manteniéndose el texto articulado contenido en la misma y estableciéndose un cuadro resumen cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las subvenciones para fomentar las acciones formativas en materia de comercio interior, a desarrollar por Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes de ámbito provincial, local y zonal, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Cuarto. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección juntadeandalucia.es/turismoycomercio/, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la presente Orden.

Quinto. Las subvenciones concedidas para acciones formativas en materia de comercio interior a desarrollar por Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes de carácter provincial, local y zonal (Modalidad ASC), en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio y de la presente Orden, se financiarán en el ejercicio 2013, con cargo a los fondos provenientes de la Unión Europea, concretamente el Fondo Social Europeo, debiendo estarse, en cuanto a las reglas de subvencionalidad, a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulten de aplicación, siendo imputable a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.16.00. 784.00.76 A.7., y la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a un millón trescientos un mil, trescientos sesenta y cuatro euros (1.301.364 €).

Sexto. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Octavo. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

Noveno. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011 y por el Cuadro Resumen que se acompaña a la presente Orden, donde se establecen las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en las modalidades de formación en materia de comercio interior.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Fomento de la cooperación empresarial para la mejora de la formación e información en materia de comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto (artículo 1).

Modernizar la estructura comercial de Andalucía incrementando, a través de las entidades asociativas de comerciantes, la profesionalización de los trabajadores y trabajadoras de las pymes comerciales, adecuando su cualificación a los requerimientos de formación e información del sector y mejorando con ello la calidad del empleo en el sector.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

En los proyectos cofinanciados con fondos FSE, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento del programa operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

Podrán ser objeto de subvención la organización de las siguientes actividades formativas por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de comerciantes de carácter provincial, local o zonal domiciliadas en Andalucía, que estarán dirigidas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores y trabajadoras del sector comercial que estén en situación de desempleo, especialmente los jóvenes menores de 30 años, las mujeres y los desempleados de larga duración, lo cual incide de forma clara y decisiva en la mejora de la calidad del comercio, así como de la productividad y competitividad del mismo, pudiendo considerarse como presupuesto aceptado máximo, los importes indicados para cada una de ellas:

a) Jornadas, congresos, seminarios y acciones de sensibilización, que profundicen en temas monográficos o aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial, facilitando la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos dentro del sector comercial, hasta un máximo de 30.000 euros.

b) Cursos, siendo el importe máximo de la inversión aprobada el que resulte menor de los dos importes siguientes:

- 9 euros por alumno y hora.

- 15.000 euros.

Dichos cursos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Su contenido debe ser relativo a la gestión de la empresa comercial y/o la especialización de profesionales del sector comercial, debiendo abordar, entre otros, aspectos relativos al régimen jurídico-administrativo del comercio interior en Andalucía, estructura y coyuntura comercial andaluza, gestión de la empresa comercial, nuevas tecnologías aplicadas al comercio, planes de igualdad en la empresa comercial, medidas orientadas al aumento de la productividad, eficiencia y competitividad en el pequeño comercio y sostenibilidad, calidad y diseño como factores de diferenciación.

- Deberán contemplar una parte teórica y otra eminentemente práctica en la que colaborarán empresas comerciales asociadas a la entidad asociativa de comerciantes organizadora.

- El número de participantes no podrá ser inferior a 20. Excepcionalmente podrá admitirse un número menor de participantes cuando concurren circunstancias objetivas que impidan alcanzar ese número de asistentes, debiendo exponerse dichas circunstancias en la solicitud de subvención y debiendo aceptarse por el órgano competente para conceder la subvención.

El beneficiario deberá aportar los justificantes de asistencia de los alumnos a las actividades formativas objeto de subvención una vez finalizada la misma, donde parezca identificado cada uno de los asistentes y la hora de comienzo y finalización de cada sesión, con la firma de los asistentes tanto a la entrada como a la salida, a efectos de control de asistencia. La ausencia injustificada de alguno de los asistentes por un número de horas igual o superior al 5% del total de horas lectivas implicará la exclusión del alumno de la actividad formativa.

Cualquier modificación sobrevenida del proyecto formativo aprobado inicialmente que afecte al número de alumnos o a cualquier otra circunstancia relativa al mismo deberá comunicarse de forma inmediata al órgano gestor, al objeto de la correspondiente autorización. Cuando dicha modificación implique una disminución del número de alumnos, del número de horas lectivas o cualquier otra circunstancia que conlleve una disminución del coste económico del proyecto inicialmente aprobado, siempre y cuando se acredite fehacientemente que la actividad formativa se ha desarrollado conforme a la programación inicialmente aprobada y que dicha modificación no exceda del 25% del proyecto inicial, llevará consigo una modificación en el importe de la subvención. Toda modificación donde no concurren las condiciones anteriormente expuestas y que implique una disminución en el coste total del proyecto aprobado inicialmente, puede considerarse como un supuesto de incumplimiento del

objeto de la subvención concedida a los efectos previstos en la normativa sobre subvenciones y en concreto a régimen de reintegro de subvenciones.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No.
 Sí. Número: Máximo de dos.
 Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: En función del reconocimiento de la entidad asociativa de comerciantes de ámbito local o zonal como Centro Comercial Abierto de Andalucía, hasta un máximo de dos.

Límite de actuaciones subvencionables:

a) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial, local o zonal: hasta una.

b) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal que hayan obtenido el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes: hasta dos.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial: local y zonal.
 Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Régimen de mínimis, conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, y sus actos de desarrollo.

- Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

- Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

- Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

- Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999.

- Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007 por la que se aprueban determinados elementos del Marco Estratégico Nacional de Referencia.

- Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 por la que se adopta el Programa Operativo (PO) de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de convergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (España).

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las, Federaciones, Confederaciones y las Asociaciones de empresarios del comercio, sin ánimo de lucro, de carácter provincial, local o zonal domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Las asociaciones deberán figurar inscritas en el Registro de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondientes.

2. La realización de los proyectos para los que se solicita ayuda y la solicitud de subvención para los mismos deberá haber sido aprobada por el órgano competente según los estatutos de la entidad solicitante.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de ejecución de la actuación o proyecto subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta un 50% del total del presupuesto aceptado, según los importes del apartado 2.a) de este cuadro resumen.

Cuantía máxima de la subvención: la ayuda total de mínimos concedida a cualquier beneficiario no será superior a 200.000 euros durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en los términos del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, que regula el régimen de mínimos.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los costes salariales del personal docente, de dirección, coordinación, administración y apoyo, tanto interno como externo, incluyendo, así mismo, los costes de seguridad social a cargo del empleador. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad y, en su caso, por acción formativa a la que se imputen. Estos gastos deberán acreditarse mediante la presentación de los contratos de trabajo, las nóminas y los documentos justificativos de pago de las nóminas, impuestos y cargas sociales, así como certificado del secretario de la asociación donde conste con detalle las horas de dedicación al proyecto formativo por parte de dichas personas.

b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas.

c) Medios y materiales didácticos y de consumo para la formación, incluyendo el material de protección y seguridad. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, en función del número de horas de formación por participantes.

d) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, en función del número de horas de formación por participantes.

e) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el período de duración de la acción, en función del número de horas de formación por participantes.

f) Gastos de seguros de accidentes de los participantes. Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

g) Los gastos de alquiler de equipo, maquinaria e instalaciones. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el período de duración de la acción en función del número de horas de formación por participantes.

h) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el período de duración de la acción en función del número de horas de formación por participantes.

En ningún caso se considerará subvencionable el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. En el caso de que el solicitante esté exento de declarar IVA deberá aportar certificado acreditativo de ese extremo emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En ningún caso serán susceptibles de financiación con cargo a esta modalidad de ayuda la adquisición en propiedad de inmuebles, instalaciones, maquinarias o equipos.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la resolución de concesión, debiendo acreditarse el citado pago conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Las normas de subvencionalidad de los gastos para el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013 vienen reguladas en el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1081/2006 (DOUE L 210, de 31 de julio de 2006) del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social europeo, así como en la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013 (BOE núm. 252, de 18 de octubre de 2008), modificada por Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo (BOE núm. 79, de 1 de abril).

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Todos, siempre que la desviación en las partidas afectadas no sea superior al 10%.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de cuatro meses desde la notificación de la resolución de concesión, pudiendo disminuir este plazo en la resolución de concesión, según la actuación solicitada.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

3 años, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 50%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo FSE, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 80% ,dentro del Programa Operativo 2007/2013, debiendo indicarse dicha circunstancia en la correspondiente resolución de concesión de la subvención.
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- Otra/s participación/es:
Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: hasta un porcentaje del 100% de la inversión aprobada.
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/.
 En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, donde existirá el apoyo técnico informático correspondiente para su cumplimentación.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente al domicilio del solicitante.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/.
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo siguientes criterios:

Criterios generales.

Serán criterios generales para la selección de las solicitudes, hasta un 10% de la puntuación total, los siguientes:

a) El mayor grado de compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención, hasta un 1,7%.

b) La inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención, hasta un 1,7%.

c) El mayor número de empleos estables creados y, en su caso, de los empleos estables mantenidos con las actividades objeto de subvención, hasta un 1,7%.

d) La inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de la solicitud de subvención, hasta un 1,7%.

e) El mayor impacto positivo de las actividades a realizar sobre la salud, hasta un 1,7%.

f) La inclusión de actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad laboral, hasta un 1,5%.

Serán criterios específicos a valorar para la selección de las solicitudes, hasta un 90% de la puntuación total, los siguientes:

1. Calidad del Proyecto formativo: hasta 40%, se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta definición de sus objetivos, hasta un 5%.

- Adaptación de los contenidos a los programas y medidas establecidos en el IV Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía, hasta 10%.

- El perfil del personal docente en relación con el proyecto formativo, hasta un 5%.

- La descripción de los contenidos de las acciones formativas, hasta un 5%.

- La definición de un mecanismo de seguimiento, hasta un 5%.

- El establecimiento de un sistema de evaluación y control del aprendizaje, hasta un 5%.

- El otorgamiento de certificados adicionales a las acciones formativas, hasta un 5%.

2. Los medios personales, materiales y logísticos propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del Plan formativo. Hasta 20%.

3. Factores que garanticen la calidad de la formación. Implantación por parte de la entidad solicitante de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación o del centro. Hasta 15%.

4. No haber obtenido subvenciones en materia de comercio en los últimos 5 años, hasta 15%.

12.b) Priorización en caso de empate:

1. Se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el criterio referente a los medios personales, materiales y logísticos propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del Plan formativo.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: El Servicio de Comercio dependiente de cada Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Otras funciones: Revisión de solicitudes y su documentación adjunta, así como la de la de subsanación. Con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, el órgano instructor deberá comunicar a la Dirección General de Comercio, al objeto de su validación por dicho centro directivo de la citada propuesta, los siguientes datos: el número de proyectos a subvencionar, desglosado por acciones, total de la inversión aprobada y total de subvención propuesta. El informe acerca de la validación citada se emitirá por la Dirección General de Comercio en un plazo máximo de diez días, transcurrido los cuales sin tener informe expreso dicha validación se entenderá aprobada. De conformidad con lo establecido en la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, el órgano gestor deberá incluir en los expedientes cofinanciados con fondos europeos la certificación

acreditativa de la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria, mediante la cumplimentación de las listas de comprobación de los Fondos Estructurales establecidos en la citada instrucción.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver:

La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente al domicilio del solicitante, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.ctcd.junta-andalucia.es/turismoycomercio/opencms/oficina-virtual/>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

1. La presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, tal y como dispone el artículo 120.2 del Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

2. NIF de la entidad.

3. Escrituras o documento de constitución y estatutos.

4. Acreditación de la representación.

5. Certificado del Secretario de aprobación de la solicitud de subvención y del/los proyectos para los que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la reunión y el acta en la que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.

6. Acreditación de estar domiciliada en Andalucía.

7. Documentación acreditativa sobre cumplimiento de criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud. El falseamiento de los datos anteriores supondrá el archivo de la solicitud de subvención.

8. Acreditación de la inscripción de la Asociación en el Registro de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente.

9. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

10. Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar en la que aparecerá, al menos, la siguiente información:

- Denominación del proyecto formativo.
- Colectivo al que se dirige y número de participantes, así como la edad y el perfil requerido.
- Descripción de las acciones formativas a impartir para las cuales se detallarán el diagnóstico, los objetivos, los contenidos, la duración, el profesorado, el sistema de seguimiento y evaluación, el período de

prácticas en empresas, en su caso, así como, cualquier otra información de relevancia, detallándose los factores de todo orden que se hayan tenido en cuenta.

- Descripción del equipo de trabajo que desarrollará el proyecto, en el que se hará constar los perfiles, competencias, experiencia en la materia y dedicación al proyecto.

- Descripción de las instalaciones y el equipamiento con el que cuenta la entidad beneficiaria donde se va a desarrollar el proyecto objeto de subvención.

- Planificación del proyecto a ejecutar, con indicación de la duración total del mismo, así como sus fases y las fechas previstas de desarrollo de cada una de ellas.

- Coste del proyecto o acción debidamente desglosado por conceptos.

- Forma de realización de la difusión y divulgación de las actividades formativas.

- Sistema de evaluación y control de la calidad de la formación.

- Modelo del cuestionario inicial que firmarán los alumnos, cuestionario que permitirá cumplir con las obligaciones de información derivadas de la cofinanciación del FSE. En dicho cuestionario debe recogerse expresamente la siguiente información:

a) Compromiso por parte del solicitante de que en caso de resultar beneficiario de la subvención, aceptará su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008.

b) Compromiso por parte del solicitante de que en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterá a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión, por el Tribunal de Cuentas y por cualquier otra autoridad designada con potestad en la materia.

c) Compromiso por parte del solicitante de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante os tres años siguientes al cierre del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

11. Compromiso por parte del solicitante de que, en el caso de resultar beneficiario de la subvención, aceptará su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008.

12. Compromiso por parte del solicitante de que, en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterán a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, en virtud de las competencias de seguimiento y control que el artículo 10.3, letra f), del Decreto 149/2012, de 5 junio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

13. Compromiso por parte del solicitante de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

14. Otra documentación que se aporte voluntariamente.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

5 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Pueden dar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por el beneficiario que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sea necesario para la consecución de los objetivos previstos.

- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.

- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.

- La no consecución íntegra de los objetivos.

- La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Publicidad en actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos: de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre información y publicidad, todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, así como los formularios de solicitud, y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán incluir el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I de dicho Reglamento y el logotipo con la declaración «Andalucía se mueve con Europa» previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013.

A este respecto, serán de aplicación, según lo previsto en el artículo 51 de la Orden de 23 de julio de 2008, el manual y las dos guías rápidas sobre información y publicidad disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado Pago previa justificación	Una vez dictada la Resolución de concesión Tras la acreditación de la finalización de la actividad subvencionada

24.a).1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: la reducida liquidez del sector comercial.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	75%	Tras la resolución de concesión		
2.º	25%	Tras justificación	15 días a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad	100%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 15 días, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :el previsto en el artículo 27.2.a).1.ª de estas bases reguladoras, debiendo el beneficiario aportar, además, los documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos. El órgano gestor deberá proceder al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente que se incluyan en la relación de gestos pagados. El estampillado deberá mencionar la cofinanciación a través del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, así como el porcentaje de cofinanciación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: son requisitos adicionales exigidos por la normativa aplicable a los fondos europeos.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se contemplan causas específicas de reintegro, siendo de aplicación las de carácter general señaladas en el artículo 28 de las bases reguladoras.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: .

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio. Debiendo comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Instruir el procedimiento sancionador: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular del órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD ASC



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO
MODALIDAD: FORMACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR POR ASOCIACIONES DE COMERCIANTES
CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:			NACIONALIDAD		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL: [][][][][]
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL: [][][][][]
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	[][][][]	Código Sucursal	[][][][][]	Digito Control	[][]	Nº Cuenta	[][][][][][][][][][][][][][][]
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: C. Postal: Provincia:							

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI:
Correo electrónico:	Nº móvil:



002102D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en las bases reguladoras para ser persona beneficiaria.
- Se comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar, en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación preceptiva y la acreditativa de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan.
- No haber sido objeto de sanción administrativa de carácter firme por infringir la normativa en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo.
- La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, procedentes de otras Administraciones o entes público o privado, nacionales o internacionales.

Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, que se relacionan a continuación.

Subvenciones SOLICITADAS para la misma finalidad, y/o de minimis, durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso:

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Subvenciones CONCEDIDAS para la misma finalidad, y/o de minimis, durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso:

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

DECLARACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros.
- Que la citada entidad está calificada en los términos de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, como:
 - AUTÓNOMA** (el 25% o más del capital de la empresa no pertenece a otra empresa ni lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
 - ASOCIADA** (el 25% o más del capital de la empresa sí pertenece a otra empresa o lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
 - VINCULADA** (el 25% o más del capital de la empresa lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).

Y **SOLICITO** sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas, aceptando la inclusión como beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:

002102D

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO			
Número de Anexos I DETALLE CONCEPTO que presenta:			
CONCEPTOS SUBVENCIONALES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límite de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
Organización de las siguientes actividades formativas			
a) Jornadas, congresos, seminarios monográficos y acciones de sensibilización, que profundicen en temas monográficos o aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial, facilitando la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos dentro del sector comercial, hasta un máximo de 30.000 euros			
b) Cursos, siendo el importe máximo de la inversión aprobada el que resulte menor de los dos importes siguientes: - 9 euros por alumno y hora; - 15.000 euros			
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Concepto:			
Subconcepto:			
Fecha inicio:		Fecha finalización:	
Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades:			
Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:			

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS	
DATOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD Y VALORACIÓN DE CRITERIOS	
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES	
Actuaciones medioambientales:	
Actuaciones relativas a igualdad de género:	
Actuaciones relativas a generación o mantenimiento de empleo estable:	
Actuaciones relativas a discapacidad:	
Actuaciones relativas a impacto en la salud	
Actuaciones de seguridad laboral:	

002102D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS (continuación)
	Otra información a tener en cuenta para la valoración:
	DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
	Objetivos del proyecto formativo:
	Relación entre los contenidos del proyecto formativo con el IV Plan Integral de Comercio Interior:
	Perfil del personal docente en relación con el proyecto formativo:
	Descripción de los contenidos de la acción formativa:
	Mecanismos de seguimiento:
	Sistema de evaluación y control del aprendizaje:
	Otorgamiento de certificados adicionales de la acción formativa:
	Medios personales, materiales y logísticos propios o ajenos puestos a disposición del plan formativo:
	Implantación de un sistema de control de calidad en la gestión de la formación:

002102D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS (continuación)
<p data-bbox="256 383 916 409">¿Ha sido beneficiario de subvenciones en materia de comercio en los últimos 5 años?</p> <p data-bbox="256 421 304 448"><input type="checkbox"/> Si</p> <p data-bbox="256 459 304 486"><input type="checkbox"/> No</p>	
<p data-bbox="256 495 1193 521">¿La entidad solicitante tiene reconocimiento oficial por la Junta de Andalucía de la condición de Centro Comercial Abierto?</p> <p data-bbox="256 533 304 560"><input type="checkbox"/> Si</p> <p data-bbox="256 571 304 598"><input type="checkbox"/> No</p>	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS	
1.	
2.	
3.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO

MODALIDAD: FORMACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR POR ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

CONVOCATORIA:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
NIF:	NACIONALIDAD:			
DOMICILIO:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TELÉFONO:				
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
NÚMERO DE EXPEDIENTE:				
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN				
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Turismo , efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____ , mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA				
Por lo que,				



002102/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

002102/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)
4.5.3	<p>Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> N.I.F. de la entidad. <input type="checkbox"/> Escrituras y documento de constitución y estatutos. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante/representante, en caso de no haber prestado consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de aprobación del/los Proyecto/s solicitado/s en Asamblea General, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la misma y el acta en la que quedaron reflejados los respectivos acuerdos. <input type="checkbox"/> Acreditación de estar domiciliada en Andalucía. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa sobre cumplimiento de criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud. <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía o de organizaciones empresariales correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto a realizar, donde conste al menos, la información a que hace referencia el apartado 15, punto 10 del cuadro resumen de la Orden. <input type="checkbox"/> Compromiso por parte del solicitante de que en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterá a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión, por el Tribunal de Cuentas y por cualquier otra autoridad designada con potestad en la materia. <input type="checkbox"/> Compromiso por parte del solicitante de que, en caso de resultar beneficiario de la subvención, aceptará su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) nº 1828, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008. <input type="checkbox"/> Compromiso por parte del solicitante de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante los tres años siguientes al cierre del programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006 <input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar:

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002.102/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 7 de mayo de 2013 (BOJA núm. 97, de 21 de mayo), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 17 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.797.443-T.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: Manuel Jesús.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Informática.

Código: 1581710.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.

Centro de directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Documentación Jurídica y Administración (7093310) *

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RPT: XXXX- *19.972,80*.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico/Adm. Pública/Doc. Publ. y Com. Soc.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 490610.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Ads.: F.
Gr.: C1/C2.
Modo accs.: PLD.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 17.
C. Específico: 8.962,08 euros.
Exp.: 1 año.
Cuerpo: C11.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2334010.

Denominación: Secretario/a de la Directora General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX- 9.287,40 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 66/2013, interpuesto por don Rafael Hernández Domingo, contra la Resolución de fecha 19.11.12, dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada presentado por el actor contra la lista definitiva de aprobados en el procedimiento selectivo para el acceso a la categoría Superior de la subescala de Secretaría, de la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, convocado por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 21.12.10 y resolución de fecha 19.11.12, dictada por la Secretaría General Técnica en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la Orden de 25 de julio de 2012, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se nombra personal funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría Superior.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio de la Sala: Prado de San Sebastian - Sevilla.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «ACEL, SCA», de Linares (Jaén). (PP. 898/2013).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Teresa Fernández Gómez, representante legal de Asociación Cultural Educativa A.C.E.L., entidad titular del centro docente privado «ACEL, SCA» (Código 23002747), ubicado en C/ Daoiz, núm. 18, de la localidad de Linares (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 12 de diciembre de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «ACEL, SCA» (Código 23002747), ubicado en C/ Daoiz, núm. 18, de la localidad de Linares (Jaén), cuya titularidad es la Asociación Cultural Educativa ACEL, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sede de Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 268/2013, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sede de Málaga, se ha efectuado requerimiento a fin de que se proceda a remitir el expediente administrativo y realizar los emplazamientos de los interesados que pudieran verse afectados en el Recurso núm. 268/2013, interpuesto por don Manuel Jesús Urraca Pinzón contra Resolución de 10 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sede Málaga y lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el Órgano Jurisdiccional, como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de los contratos que integran la cartera de la entidad que se cita.

Acordada la disolución administrativa, la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y la encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros de la entidad «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad», resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero.- La entidad aseguradora «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad», en adelante «La Humanidad», fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de seguro de defunción, como prestación del servicio de enterramiento o reembolso de gastos por el mismo concepto, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-020, por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 8 de febrero de 1988.

Segundo. Con fecha de 26 de febrero de 2013 la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acordó el inicio del procedimiento de disolución administrativa de «La Humanidad», debido a la reducción del fondo mutual por debajo del mínimo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, acuerdo que fue notificado con fecha 18 de marzo de 2013, concediendo a la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes. Con fecha 3 de abril de 2013 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de Don Ángel Santiago Gómez, mutualista y representante de «La Humanidad», en el que solicitaba un retraso en el proceso de disolución administrativa a fin de que encontrar alguna entidad aseguradora cesionaria de la cartera de seguros de «La Humanidad» o, en caso contrario, de convocar una Asamblea General Extraordinaria para acordar la disolución de la entidad, sin que acreditara la remoción de la causa de disolución de la entidad.

Tercero. Con fecha 8 de abril de 2013 se solicitó a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad el informe preceptivo para la revocación de la autorización administrativa, el cual tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 26 de abril de 2013, siendo favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de «La Humanidad».

Cuarto. Por Orden de 9 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la disolución administrativa de la «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad», la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y la encomienda de liquidación de la entidad al Consorcio de Compensación de Seguros.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Política Financiera es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.d) del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. El artículo 28.2.d) de Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y el artículo 84 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, prevén que la Dirección de Política Financiera, a iniciativa propia o a petición de los liquidadores o administradores, puedan determinar la fecha de vencimiento anticipado de los contratos de seguro de la entidad

en liquidación, para evitar mayores perjuicios a los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados amparados por dichos contratos. Este Centro Directivo considera que debe decretarse el vencimiento anticipado de los contratos de seguro aún en vigor de la «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad» para evitar la excesiva dilatación de la liquidación y los consiguientes perjuicios a los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta Dirección General de Política Financiera,

R E S U E L V E

Único. Determinar que los contratos de seguro que integren la cartera de la entidad «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad» venzan anticipadamente a las 24,00 horas del día 31 de julio de 2013.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los criterios de admisibilidad en relación con la ayuda agroambiental Medida 13: Producción Integrada de Algodón gestionada por la Dirección General de Fondos Agrarios.

La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece en el artículo 22 que anualmente la Dirección General de Fondos Agrarios elaborará el plan de control tanto administrativo como sobre el terreno, y en el artículo 23 determina que se aplicará el régimen de reducciones y exclusiones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El citado Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, aplicable desde el 1 de enero de 2011 y que deroga al anteriormente vigente Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, en su artículo 18, dedicado a reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de otros criterios de admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas, establece que la ayuda solicitada se reducirá o denegará cuando no se cumplan las obligaciones y criterios establecidos por las normas obligatorias pertinentes, los compromisos que van más allá de tales normas y requisitos, o los criterios de admisibilidad distintos de los relacionados con la extensión de la superficie o el número de animales declarados. Asimismo establece que el Estado miembro recuperará y/o rechazará la ayuda o determinará la reducción de la ayuda en función de la gravedad, alcance y persistencia del incumplimiento detectado.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante PDR) en su versión vigente (versión 7), aprobada por la Comisión Europea con fecha 12 de abril de 2012, establece los compromisos y requisitos de cada una de las submedidas agroambientales comprendidas en el mismo.

Asimismo la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2011 establece en su apartado 5 que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, aquellos agricultores con compromisos en vigor durante 2010 de la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, podrán ampliar dos años la duración de los compromisos. Por tanto, la presentación de solicitudes anuales de pago de la Medida 13, así como sus posibles subrogaciones, en cuanto a forma, lugar, formularios y plazo de presentación se regirá por lo dispuesto en la Orden 7 de marzo de 2011 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013. Por tanto, y sin perjuicio de lo anterior, la instrucción y tramitación de las citadas solicitudes anuales de pago de la Medida 13 se regirá por lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la citada Orden.

En cuanto al sistema de reducciones y aplicación de las mismas, desde finales de 2011 se viene trabajando en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la revisión de la valoración de los incumplimientos y en la proporcionalidad del sistema de reducciones, lo que ha llevado a una rectificación de compromisos, y a introducir un coeficiente de ajuste por alcance, de forma que la reducción sea acorde a la superficie incumplida. Estas revisiones se han plasmado en la publicación de las resoluciones correspondientes para las Ayudas Agroambientales y para las Ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña y de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales, por las que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los criterios de admisibilidad.

En base a lo anterior, procede hacer públicos los criterios de reducciones y exclusiones en virtud del artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, para la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos

de producción agraria compatibles con el medio ambiente, cuyas solicitudes de pago fueron presentadas para las campañas 2011 y 2012, en base al apartado 5 de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 24 de marzo de 2011.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable en la materia y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con el artículo 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Reducciones y exclusiones.

A efectos de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, se hacen públicos los criterios a aplicar en relación con el régimen de reducciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad en relación con la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, los cuales figuran en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. Dichos criterios serán de aplicación a la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, gestionada por la Dirección General de Fondos Agrarios, que hayan sido objeto de solicitud de pago presentadas para las campañas 2011 y 2012, en base al apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2011.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los criterios resultan aplicables conforme se ha indicado en el apartado anterior.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO 1

RÉGIMEN DE REDUCCIONES Y EXCLUSIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALGODÓN DE LAS AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1257/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO Y EN LA ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2005, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE (ART. 18 DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 65/2011 DE LA COMISIÓN, DE 27 DE ENERO)

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Conceptos generales.
4. Metodología.

1. Introducción.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), contempla en el eje 2 de actuación, dedicado a la mejora del medio ambiente y del entorno rural, unas ayudas a la utilización de métodos de producción agrícolas compatibles con el medio ambiente, ayudas agroambientales (artículo 36.a.iv).

El PDR de Andalucía aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, cuya última versión (versión 7) ha sido aprobada por la Comisión con fecha 12 de abril de 2012, establece dentro de las ayudas agroambientales las submedidas que se aplicarán en Andalucía.

Asimismo la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2011 establece que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, aquellos agricultores con compromisos en vigor durante 2010 de la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, podrán ampliar dos años la duración de los compromisos. Por tanto, la presentación de solicitudes anuales de pago de la Medida 13, así como sus posibles subrogaciones, en cuanto a forma, lugar, formularios y plazo de presentación se regirá por lo dispuesto en la Orden 7 de marzo de 2011 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013. Por tanto, y sin perjuicio de lo anterior, la instrucción y tramitación de las citadas solicitudes anuales de pago de la Medida 13 se regirá por lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la citada Orden.

El Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero, establece en el Título I de la Parte II las reducciones y exclusiones que les serán de aplicación a la ayuda al desarrollo rural para algunas medidas correspondientes a los ejes 2 y 4, entre las que se encuentran las ayudas agroambientales. En base a este reglamento serán de aplicación los siguientes regímenes de penalizaciones y en caso de acumulación en el siguiente orden (artículos 16, 17, 18, 21 y 22):

1.º Reducciones previstas por sobredeclaración en las medidas relacionadas con la superficie y con los animales, excepto la cantidad resultante prevista en los artículos 16.7 y 17.8 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero.

2.º Reducciones previstas en caso de incumplimiento de otros criterios de admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas.

3.º Reducciones por presentación tardía de solicitudes.

4.º Reducciones por la no declaración de parcelas agrícolas.

5.º Reducciones relacionadas con el incumplimiento de la condicionalidad.

6.º La cantidad resultante prevista en los artículos 16.7 y 17.8 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión de 27 de enero.

La regulación de los regímenes de penalizaciones 1.º, 3.º y 5.º se encuentra en los Reglamentos (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009 y 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009 y sus respectivas modificaciones, así como, en los diferentes Reales Decretos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que desarrollan los mismos.

El ámbito del segundo de estos regímenes de penalizaciones, reducciones o exclusiones en caso de incumplimiento de otros criterios de admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas se encuentra regulado por el artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011.

2. Objeto.

El objeto del presente documento es el de establecer la aplicación del régimen de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de otros criterios de admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas en virtud del artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero, en Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en concreto para las solicitudes de pago presentadas con posterioridad al 1 de enero de 2011 por serle de aplicación el Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión de 27 de enero.

3. Conceptos generales.

Para la medida en cuestión se han definido unos compromisos, que se pueden clasificar en:

- Compromisos excluyentes (CE): Aquellos cuyo incumplimiento implica la no concesión de la ayuda para el año en que se solicita y en caso de reiteración, la exclusión de la actuación en cuestión, y cuando proceda, el reembolso de las cantidades percibidas.

- Compromisos valorables (CV): Aquellos cuyo incumplimiento se debe valorar en función de la gravedad, alcance y persistencia del incumplimiento observado:

- La gravedad de un incumplimiento dependerá, en particular, de la importancia de sus consecuencias, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos por los criterios que no se hayan cumplido.
- El alcance de un incumplimiento dependerá, en particular, de su repercusión en el conjunto de la operación.
- La persistencia de un incumplimiento dependerá, en especial, del tiempo que duren las repercusiones o de la posibilidad de poner fin a estas con medios razonables.

En base a la valoración de la gravedad y persistencia que se derivan de la naturaleza de cada uno de estos compromisos, los compromisos valorables se clasifican en básico, principal y secundario:

- Compromiso básico (CB): aquel compromiso cuyo incumplimiento conlleva graves consecuencias para los objetivos perseguidos por medida en cuestión y estas repercusiones duran más de un año o es difícil poner fin a estas con medios aceptables.
- Compromiso principal (CP): aquel incumplimiento conlleva consecuencias importantes para los objetivos perseguidos por la medida en cuestión y estas repercusiones duran menos de un año o es posible poner fin a estas con medios aceptables.
- Compromiso secundario (CS): aquel que no se ajusta a las definiciones anteriores.

El alcance del incumplimiento de un compromiso será valorado tras el control de la solicitud de pago, pudiendo diferenciar tres tipos de compromisos en función de la repercusión de dicho incumplimiento en el conjunto de la operación:

- Tipo A: Aquel compromiso donde es valorable el alcance de su incumplimiento en función de la superficie o animales afectados.
- Tipo B: Aquel compromiso donde es valorable el alcance de su incumplimiento en función de la superficie o animales afectados, y además, su repercusión en el conjunto de la operación es mayor que en el Tipo A.
- Tipo C Aquel compromisos que, dada su naturaleza, el alcance de su incumplimiento afecta a toda la operación.

En el Anexo 2 de la presente resolución se identifican y tipifican los compromisos de cada una de las submedidas agroambientales incluidas en el PDR de Andalucía, con indicación del Tipo de alcance asociado a los mismos.

4. Metodología.

Según se establece en el artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero, la ayuda solicitada se reducirá o denegará cuando no se cumplan las obligaciones y criterios de admisibilidad, distintos a los relativos al tamaño de la superficie.

Las reducciones, exclusiones y recuperaciones de pago, se calcularán teniendo en cuenta la gravedad, el alcance y la persistencia del incumplimiento detectado y se calcularán sobre el importe resultante tras aplicar las reducciones previstas por sobredeclaración en las medidas relacionadas con la superficie, excepto la cantidad resultante prevista en los artículos 16.7 y 17.8 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero.

4.1. Establecimiento de las reducciones y exclusiones por incumplimiento de los compromisos excluyentes:

Las reducciones y exclusiones por incumplimientos de los compromisos excluyentes serán:

- El primer año de incumplimiento: se reducirá el 100% del importe de la solicitud de pago de aquel año.
- El segundo año de incumplimiento: se reducirá el 100% del importe de la solicitud de pago y conllevará la exclusión de la medida en cuestión y, si procede, se solicita el reintegro de las cantidades percibidas.

4.2. Establecimiento de las reducciones y exclusiones por incumplimiento de los compromisos valorables:

Las reducciones y exclusiones por incumplimientos de los compromisos valorables vendrán determinadas por el tipo de compromiso incumplido, considerando la reiteración del mismo, y el alcance del incumplimiento detectado.

$$\text{Reducción} = (\text{Ayuda calculada tras la aplicación de la reducción por sobredeclaración de superficies}) \times (\% \text{ reducción según tipo de compromiso}) \times (\text{coeficiente de ajuste por alcance})$$

En caso de detectar varios incumplimientos de compromisos básicos, y/o principales y/o secundarios, se acumularán las reducciones que se deriven de cada uno de los mismos.

4.2.1. Porcentaje reducción según tipo de compromiso.

El porcentaje de reducción según el tipo de compromiso, atendiendo a su gravedad y persistencia, será de:

- 50% para compromisos básicos.
- 20% para compromisos principales.
- 5% para compromisos secundarios.

Cuando durante el periodo de acogida existan dos años, no necesariamente consecutivos, donde se evidencie reiteración del mismo incumplimiento, se multiplicará por 2 el porcentaje de reducción que le corresponde al tipo de compromiso. Si la reiteración se realiza en tres años y siguientes, se reducirá el 100%, y se procederá a la exclusión de la actuación en cuestión y en su caso se procederá al reembolso de las cantidades percibidas. Esta exclusión no se aplicará cuando los compromisos reiterados solo sean secundarios.

4.2.2. Coeficiente de ajuste por alcance.

El porcentaje de reducción determinado en función de la gravedad y persistencia según lo descrito en el apartado 4.2.1 se ajustará en función del resultado de la valoración del alcance del incumplimiento sobre el total de la operación, determinado durante el control de la solicitud en función de la superficie afectada por el incumplimiento.

En base a dicha valoración, y al tipo de compromiso en función del alcance determinado en el Anexo 2, se aplicará el coeficiente de ajuste por alcance según los valores establecidos en la siguiente tabla.

CUADRO RESUMEN CON EL COEFICIENTE APLICABLE EN FUNCIÓN DEL ALCANCE DETERMINADO

Alcance determinado: Superficie afectada por el incumplimiento	Coeficiente de ajuste por alcance TIPO A	Coeficiente de ajuste por alcance TIPO B	Coeficiente de ajuste por alcance TIPO C
0-1%	0	0	1
1-10%	0,10	0,20	
>10%-25%	0,25	0,50	
>25-50%	0,50	-	
>50%-75%	0,75		
>75%-100%	1,00		

4.3. Irregularidades cometidas intencionadamente.

Si el incumplimiento de los criterios de admisibilidad es debido a irregularidades intencionadas el beneficiario quedará excluido de la medida en la que se hubiera detectado el incumplimiento durante el año natural en el que se realiza la solicitud y el siguiente.

ANEXO 2

FICHA DE APLICACIÓN RÉGIMEN DE PENALIZACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD O INCUMPLIMIENTO DE OTROS CRITERIOS, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONEXAS PARA LA MEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALGODÓN DE LAS AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1257/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO Y EN LA ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2005, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

A continuación se establece la tipificación para los otros criterios de admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas, para la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, gestionada por la Dirección General de Fondos Agrarios.

FICHA Medida 13: Producción Integrada de Algodón. (Orden de 31 de enero de 2005): Relación de criterios, compromisos y obligaciones conexas y establecimiento del grado de incumplimiento.

ID. COM.	COMPROMISOS	LÍNEA BASE	EXCLUYENTES	VALORABLES			Coeficiente de ajuste por alcance
				BÁSICO	PRINCIPAL	SECUNDARIO	
C1	Cumplir con lo establecido en el Reglamento Específico de la Producción Integrada de Algodón de la Comunidad Autónoma de Andalucía		X				N/A*
C2	Mantener los compromisos durante un periodo de 5 años, de los cuales deberá cultivar algodón un mínimo de 3 años		X				N/A*

ID. COM.	COMPROMISOS	LÍNEA BASE	EXCLUYENTES	VALORABLES			Coeficiente de ajuste por alcance
				BÁSICO	PRINCIPAL	SECUNDARIO	
C3	Realizar la producción integrada de algodón en toda la superficie de dicho cultivo de la explotación						
C3.1	Realizar la producción integrada de algodón en la superficie no comprometida de dicho cultivo de la explotación			X			A
C3.2	Realizar la producción integrada de algodón en una superficie superior al 75% de la superficie comprometida de dicho cultivo de la explotación			X			B
C3.3	Realizar la producción integrada de algodón en una superficie inferior al 75% de la superficie comprometida de dicho cultivo de la explotación		X				N/A*
C4	Establecer un plan de fertilización con las siguientes dosis máximas de unidades fertilizantes por hectáreas y años: 1. Nitrógeno: 118,3 UF/HA. 2. Fósforo: 96 UF/HA. 3. Potasio: 96 UF/HA.			X			C
C5	No aportar nitrógeno después de inicio de la maduración de las cápsulas.		X				N/A*
C6	No aportar urea en la segunda cobertera.		X				N/A*
C7	No usar purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas.		X				N/A*
C8	La reducción de aplicaciones de productos fitosanitarios como consecuencia de la aplicación de métodos de control integrado, será de una media de dos tratamientos por ciclo de cultivo			X			C
C9	No se empleará acolchado de plástico.		X				N/A*
C10	No se utilizarán calendarios de tratamientos.		X				N/A*
C11	No se realizarán tratamientos con presiones superiores a 15 kg/cm ²		X				N/A*
C12	No se abandonará el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo		X				N/A*
C13	No se utilizarán herbicidas residuales en otoño y/o en suelos arenosos		X				N/A*
C14	No se aplicarán productos fitosanitarios en condiciones climáticas desfavorables		X				N/A*
C15	Realización de análisis adecuados, al menos anualmente para programar el abonado, de agua y otros que pueda establecer el Comité Técnico. Se cumplimentará una ficha normalizada de análisis por parcela, que determinará las prácticas de tratamientos a seguir.			X			C
C16	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada de existencia de fertilizantes y fitosanitarios y en el que se inscribirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas.						
C16.1	No disponer de cuaderno de explotación		X				N/A*
C16.2	Disponer de cuaderno de explotación sin rellenar.				X		C
C16.3	Cuaderno sin actualizar o con incorrecciones en un período superior a los últimos tres meses.					X	C

* N/A: No aplica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Roquetas de Mar de la provincia de Almería, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 11 de junio de 2013, se declara al término municipal de Roquetas de Mar (Almería), zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales para los períodos que a continuación se relacionan:

La declaración de las zonas de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales será para los períodos y vigencia que se determina a continuación:

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Desde el 3 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, del año 2013.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2014, 2015 y 2016.

Sevilla, 14 de junio de 2013.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola, publicado en el BOJA núm. 231, de 26 de noviembre de 2012.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de las siguientes modificaciones de este Plan de Estudios:

1. Se modifica la materia a la que pertenece la asignatura de Primer curso Segundo cuatrimestre, «Estadística e Informática», pág. 62, pasando a incorporarse a una nueva materia llamada «Estadística e Informática».
2. La asignatura «Edafología y Climatología», que consta en el Segundo cuatrimestre de Primer curso, pág. 62, pasa a impartirse en el Primer cuatrimestre.
3. En la pág. 63, itinerario de Explotaciones Agropecuarias, la asignatura de Tercer curso, «Producción de Rumiantes», pasa a impartirse en el Primer cuatrimestre, y la asignatura «Producción de Monogástricos», pasa a impartirse en el Segundo.
4. En las págs. 61 y 62, las asignaturas de Primer curso «Fundamentos de Matemáticas», «Fundamentos Físicos de la Ingeniería Agrícola» y «Estadística e Informática», asignadas a un determinado cuatrimestre, pasan a ser Anuales distribuidas entre los cuatrimestres 1.º y 2.º, quedando la distribución del Plan de Estudios como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Todas las modificaciones indicadas en esta Resolución surtirán efectos a partir del curso académico 2013/2014.

Huelva, 14 de junio de 2013.- El Rector en funciones, Francisco José Martínez López.

A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Esquema del Plan de Estudios.

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Fundamentos de Matemáticas ¹	Básico	4,5	Matemáticas	Formación Básica
Fundamentos Físicos de la Ingeniería Agrícola ¹	Básico	4,5	Física	
Estadística e Informática ²	Básico	3	Estadística e Informática	
Fundamentos de Química	Básico	6	Química	
Edafología y Climatología	Básico	6	Geología	
Biología	Básico	6	Biología	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Fundamentos de Matemáticas ¹	Básico	4,5	Matemáticas	Formación Básica
Fundamentos Físicos de la Ingeniería Agrícola ¹	Básico	4,5	Física	
Estadística e Informática ²	Básico	3	Estadística e Informática	
Química Analítica y Bioquímica	Básico	6	Química	
Organización y Gestión de Empresas Agroalimentarias	Básico	6	Empresa	
Expresión Gráfica	Básico	6	Expresión Gráfica	

¹ Constituyen Asignaturas Anuales de 9 créditos, a impartir 4,5 en cada cuatrimestre.

² Constituyen Asignaturas Anuales de 6 créditos, a impartir 3 en cada cuatrimestre.

Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Explotaciones Agropecuarias

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Horticultura	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Fruticultura	Obligatorio	6		
Producción de Rumiantes	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Animal	
Genética y Mejora Vegetal	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Optativa 1	Optativo	6		Optativas

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Protección Vegetal	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias
Producción de Monogástricos	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Animal	
Cultivos Herbáceos Extensivos	Obligatorio	6	Tecnologías de la Producción Vegetal	
Optativa 2	Optativo	6		Optativas
Optativa 3	Optativo	6		

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos publicado en el BOJA de 23 de diciembre de 2011, (páginas 59 y 61), incorporando dos nuevas Asignaturas Optativas, «Ingeniería de Combustibles» y «Tecnología Geotérmica», a partir del curso 2013/2014 en ambos itinerarios académicos, quedando configurados los cuadros de optativas de Cuarto Curso, Segundo Cuatrimestre, como se indica en el Anexo siguiente.

Huelva, 14 de junio de 2013.- El Rector en funciones, Francisco José Martínez López.

A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA EN EXPLOTACIÓN DE MINAS Y RECURSOS ENERGÉTICOS (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Plan de Estudios en su itinerario de Explotación de Minas.
Oferta de Optativas Cuarto Curso (Segundo Cuatrimestre) Pág. núm. 59.

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Evaluación y Valoración de Recursos Mineros.	Optativo	6	Optativas Comunes	Optativas
Mantenimiento Industrial.	Optativo	6		
Mecánica Técnica.	Optativo	6		
Tecnología de Sondeos.	Optativo	6		
Cálculo de Cimentaciones.	Optativo	6		
Tecnología Nuclear II.	Optativo	6		
Tecnología Geotérmica.	Optativo	6		
Ingeniería de Combustibles.	Optativo	6	Optativas Específicas de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	Optativas
Obras e Instalaciones Hidráulicas	Optativo	6		
Líneas Eléctricas.	Optativo	6		
Combustibles: Operaciones y Procesos Industriales.	Optativo	6		
Energías Alternativas.	Optativo	6		

Plan de Estudios en su itinerario de Recursos Energéticos.
Oferta de Optativas Cuarto Curso (Segundo Cuatrimestre) Pág. núm. 61.

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Evaluación y Valoración de Recursos Mineros.	Optativo	6	Optativas Comunes	Optativas
Mantenimiento Industrial.	Optativo	6		
Mecánica Técnica.	Optativo	6		
Tecnología de Sondeos.	Optativo	6		
Cálculo de Cimentaciones.	Optativo	6		
Tecnología Nuclear II.	Optativo	6		
Tecnología Geotérmica	Optativo	6		
Ingeniería de Combustibles.	Optativo	6		

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	MATERIA	MÓDULO
Ingeniería Geotécnica.	Optativo	6	Optativas Específicas de Explotación de Minas	Optativas
Diseños de Explotaciones Mineras.	Optativo	6		
Trabajo de Campo y Cartografía Geológica.	Optativo	6		
Técnicas Mineralúrgicas y Tratamiento de Rocas.	Optativo	6		

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 667/2009. (PP. 1553/2013).

NIG: 1101242C20090003087.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 667/2009. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Mariano Muñoz Plasencia y Estrella Seguros.

Procuradora: Sra. Asenjo González, M.^a Ángeles.

Letrado: Sr. Francisco José Riveriego de la Vega.

Contra: Doña Irene Montiel Redondo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 667/09, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cádiz a instancia de don Mariano Muñoz Plasencia y Estrella Seguros contra doña Irene Montiel Redondo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 109/2011

En Cádiz, a ocho de marzo de dos mil once.

Vistos por mí, doña Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 667/2009, seguidos a instancia de don Mariano Muñoz Plasencia y La Estrella Seguros representados por la Procuradora Sra. Asenjo González y asistidos del Letrado Sr. Riveriego de la Vega contra doña Irene Montiel Redondo siendo el objeto del pleito reclamación de cantidad.»

Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1236000004066709, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Irene Montiel Redondo, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a once de enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1186/11.

NIG: 4109144S20110014145.

Procedimiento: 1186/11.

Ejecución núm.: 189/2013. Negociado: 6.

De: Don Daniel Verdugo Fuentevilla.

Contra: Fuente de Soda, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 189/13, dimanante de los autos 1186/11, a instancia de Daniel Verdugo Fuente Villa contra Fuente de Soda, S.L., en la que con fecha 20.6.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 8.692,86 euros de principal más la cantidad de 1.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Fuente de Soda, S.L. en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a 20 de junio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1217/11.

NIG: 4109144S20110014548.

Procedimiento: 1217/11.

Ejecución núm.: 287/2012. Negociado: 6.

De: Don Antonio Morales Sánchez, don Aurelio Cantón Garamendi, don José Antonio Domínguez Jiménez, don José Domínguez Donaire, don Bienvenido Guijarro Quintero, don Gregorio Domínguez Donaire, don Juan Pablo Sánchez Cambrón, don José Rico González, don Martín Pérez Benítez y don José Bayon Villalba.

Contra: Cimentaciones y Forjados Andalucía, S.L., FOGASA y Ferro Andaluza de Construcción, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 287/12, dimanante de los Autos 1217/11, a instancia de Antonio Morales Sánchez y otros contra Cimentaciones y Forjados Andalucía, S.L. y Ferro Andaluza de Construcción, S.A., en la que con fecha 26.4.13 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 250/2012.

NIG: 4109144S20120002816.

Procedimiento: Social Ordinario 250/2012. Negociado: 1.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26.10.2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de quinientos trece euros con dieciséis céntimos (513,16 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00030/ISE/2013/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla) 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de construcción: Sustitución C2 en CEIP Nebrija de Lebrija (Sevilla).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42 (1.3.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 136.610,22 euros (ciento treinta y seis mil seiscientos diez euros con veintidós céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de junio de 2013.
 - b) Contratista: UTE José Juan Frau-Gregorio Valcárcel-Alfonso Torrelo-Ildefonso González, con CIF núm. U90075276.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 44.950,00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2013.

Camas, 27 de junio de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 1554/2013).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 2. Domicilio: Avda. de Molini, núm. 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 4. Teléfono: 955 473 235 (PCAP)/955 473 218 (PPT).
 5. Telefax: 955 473 242.
 6. Correo electrónico: mmacias@sevilla.org.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2013/1601/0131.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Reposición y renovación de elementos de seguridad en áreas de juegos infantiles.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde el inicio de la obra.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50850000-8 (servicio de reparación y mantenimiento de mobiliario).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato: 147.602,96 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 147.602,96 euros. Importe total: 178.599,58 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional: No.
Definitiva (%): 7.380,15 (5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo 0, Subgrupo 5, Categoría A.
 - c) Otros requisitos específicos: Los contenidos en el Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el BOJA.
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Acto público.
 - b) Dirección: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre núm. 1, de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2, de Documentación acreditativa de los criterios de valoración, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

12. Otras informaciones: La documentación necesaria para concurrir a la licitación se encuentra inserta en la página web del Ayuntamiento, Perfil del Contratante.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- El Secretario General, P.D.; la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, P.S.; la Jefe de Sección de Contratación y Asuntos Generales de Parques y Jardines, Pilar Domínguez-Adame Lanuza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000065-13 P.

Empresa imputada: Prevención e Innovación de Gas, S.L. CIF núm. B85639599.

Último domicilio conocido: C/ Castilla la Nueva-Avda. España, C.P. 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-000068-13 P.

Empresa imputada: Esvam Electrodomésticos, S.L. CIF núm. B04530762.

Último domicilio conocido: Avda. Valencia, 111, C.P. 04738, VÍcar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil cuatrocientos (2.400) euros.

Expediente: 04-000087-13 P.

Empresa imputada: Happydonkey, S.L. CIF núm. B91411694.

Último domicilio conocido: C/ Chile, 3, C.P. 41012, Sevilla.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Almería, 26 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Junta Provincial de Hacienda de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia para la notificación de la resolución recaída en la reclamación económico-administrativa.

Por esta Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, intentada la notificación de la resolución de la reclamación económico-administrativa interpuesta y en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Junta Provincial, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al interesado que se relaciona o su representante para ser notificado por comparecencia en esta Junta Provincial de Hacienda, Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa.

Trámite: Resolución.

Interesado: Enrique Garramiola Robles.

Domicilio: C/ Sevilla, núm. 4, 1.º izquierda (Despacho Jurídico del Letrado Jiménez Rodas).

Representante:

Domicilio:

Reclamación económico-administrativa: 14/2013.

Sentido: Estimatoria.

Córdoba, 27 de junio de 2013.- La Presidenta de la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Daniel Pavón González.

Expediente: 14/3924/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 18.2.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar, para el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benaoján.

Importe: 45.079,15 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Casares.

Importe: 11.000,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro CEIP Blas Infante.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mollina.

Importe: 83.880,72 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro CEIP Gerardo Fernández.

Málaga, 26 de junio de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0047.MA/07.

Entidad: Gestoría Benagalbón, S.L.L.

Dirección: Plaza de la Iglesia, núm. 7.

Localidad: 29738, Rincón de la Victoria.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 6 de mayo de 2013.

Málaga, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 2.ª planta, de Sevilla.

Expediente: SE/2108/13/DI.

Incoada: O.R.L., S.A.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 27.5.2013.

Extracto de contenido: Infracción administrativa grave en materia de industria.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Empresa Concesionaria Automóviles, S.A.

Expediente: 329026.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la empresa que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de suministro que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de resolución del contrato de suministro que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Expte.: AAE2011-0248.

Denominación del contrato: Suministro e instalación de las mamparas para la nueva sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

Interesado: Sistema Integral de Mamparas, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de resolución de contrato.

Plazo: Diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica (opción a compra) al amparo del Real Decreto que se cita.

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas de Alquiler de Renta Básica (opción a compra) al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler de Renta Básica con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0066/07.

Importe de la subvención: 48.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.18.11.74400.43 A.1.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. viviendas.: 6 Viviendas Protegidas en Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Promoción Viviendas Protegidas Alquiler de Renta Básica (opción a compra).

Cádiz, 14 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican Resoluciones de Cancelación, de fecha 14 de junio de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resoluciones de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividades de turismo activo que se citan:

Denominación: Alfa ATS.

Titular: Miguel Blanco Salguero.

Núm. de registro: AT/CA/00023.

Domicilio: Apdo. de Correos 69. 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Escora Sail.

Titular: Escora Sail, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00034.

Domicilio: C/ Enrique de las Marinas, 5-3.º D. 11003, Cádiz.

Denominación: Andalucian Adventures Services.

Titular: Andalucian Adventures Services, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00037.

Domicilio: Camino de Teka, 1, Apdo. de Correos 352. 11130, Chiclana (Cádiz).

Denominación: KITEC - SUPTEC.

Titular: Gabriel Arranz Viana.

Núm. de registro: AT/CA/00056.

Domicilio: C/ Cristóbal de Rojas, 10. 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: AKME Actividades Tarifa 06.

Titular: AKME Actividades Tarifa 06, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00077.

Domicilio: C/ Numancia, 3-1.º 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Sharkite.

Titular: Lucky Charm Distribución, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00092.

Domicilio: Batalla del Salado, 39 A. 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Viento y Roca.

Titular: Viento y Roca, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00094.

Domicilio: Urbanización Las Gaviotas, 26. 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Levigne Fabrice Christian.
Titular: Levigne Fabrice Christian.
Núm. de registro: AT/CA/00114.
Domicilio: C/ Numancia, 11. 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Ocean Impactarifa.
Titular: Richard Vicente Máximo.
Núm. de registro: AT/CA/00131.
Domicilio: Batalla del Salado, 30 11380, Tarifa (Cádiz)

Cádiz, 17 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de fecha 17 de junio de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividades de turismo activo que se citan:

Denominación: Andalucía Discovery Tours.

Titular: Andalucian Discovery Tours, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00083.

Domicilio: C/ Concepción, 104, 11680, Algodonales (Cádiz).

Cádiz, 18 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican Resoluciones de Cancelación, de fecha 15 de mayo de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resoluciones de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividades de turismo activo que se citan:

Denominación: Tarifa Smile.

Titular: Tarifa Smile, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00066.

Domicilio: Ctra. Nacional 340, km 76, 11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Hacienda del Agua Aventura.

Titular: Actividades y Alojamientos Turísticos en Parques Naturales, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00036.

Domicilio. Paseo de la Playa, 24, local, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Denominación: Surftraining.

Titular: Surftraining, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00155.

Domicilio: Avda. de la Marina, 10, 4.º A, 11007-Cádiz.

Cádiz, 19 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de comunicación de Trámite de Audiencia, de Oficio, de Anotación Cierre Temporal/Cancelación del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a don José Acebedo Domínguez, como representante de la Empresa Compra y Trasbasa, S.L., el cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ Cortinales, 1-1.º, de Palomares del Río (Sevilla), como accionista mayoritario de la Titular «Hotel Complejo La Imora, S.A.», titular del establecimiento hotelero denominado «La Imora», situado en Ctra. de Córdoba, s/n, de Jaén, con número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00548, por medio del presente, y en virtud de lo previsto, dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén, concediéndole un plazo máximo de quince días, desde el día siguiente a su publicación.

Jaén, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador JA/011/13, incoado a don Bonoso Rubio Mora, titular del establecimiento Casa Rural Hacienda Santa Isabel, que tuvo su último domicilio conocido en Carretera de la Lancha, km 4, en Andújar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somero contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 diciembre, del Turismo de Andalucía.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Arquitecto Berges, número 7, bajo, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (29071) Málaga.

Expediente: MA-01169/2013 Matrícula: 57-61GYB- Titular: HIEI Y MGH D UTE Domicilio: C/ JOSEP FERRATER I MORA Nº 2 Co Postal: 08019 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2013 Vía: PUERTO BANUS Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZACION DE ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01178/2013 Matrícula: 29-80CZM- Titular: GARAL QUIMICOS, S.L. Domicilio: C/ HERMANOS LUMIERE,18 Co Postal: 10004 Municipio: CACERES Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272,8 Hora: 18:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: TRANSPORTISTA, MATRICULAS DEL CONJUNTO DE VEHICULOS. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01256/2013 Matrícula: 19-78BRX- Titular: OSUNA RUEDA ENRIQUE Domicilio: LOPE DE VEGA 2 2C Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/03/2011. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA MISMA. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01025/2013 Matrícula: 13-45GHD- Titular: FEDERICO GONZALEZ CAÑIZARES Domicilio: CL ALONSO CANO, 20 Co Postal: 18195 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 265 Hora: 01:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SALOBREÑA SIN APORTAR ONCE DISCO/S DESDE LA FECHA 22/03/2013 HASTA LA FECHA 02/04/2013. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-01097/2013 Matrícula: 76-39HHV- Titular: FEDERICO GONZALEZ CAÑIZARES Domicilio: CL ALONSO CANO, 20 Co Postal: 18194 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 00:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ROQUETAS DE MAR EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/04/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/04/13. DESCANSO REALIZADO 33:09 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:40 HORAS DE FECHA 13/04/13 Y LAS 21:49 HORAS DE FECHA 14/04/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE IMPRIME Y ADJUNTA TICKET DE FECHA 13 Y 14 042013.DONDE QUEDA REFLEJADO DESCANSO SEMANAL REALIZADO EN HORARIO UTC. Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 198.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01231/2013 Matrícula: 38-98CNH- Titular: TRANSFEIRE SL Domicilio: HOYA DE LA MORA 9 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 141,5 Hora: 08:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA RESTO DEL MUNDO SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 28/03/2013 HASTA LA FECHA 23/04/2013. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. ANEXO IV RGT CE 561/2066, NI TARJETA DE CONDUCTOR. TRANSPORTA EMBALAJES DE CARTON. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

<p>Expediente: MA-01059/2013 Matrícula: 86-98DGG- Titular: AXARQUIA TROPICAL, S.L. Domicilio: AQUITANIA, 81, 2º B Co Postal: 28032 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2013 Vía: A7206 Punto Kilométrico: 15 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORROX HASTA ALGARROBO UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, NO COINCIDIENDO EL MARCADO HORARIO DEL APARATO TACOGRAFO CON EL HORARIO OFICIAL DEL PAIS DE MATRICULACION, MARCA LAS 00,00HORAS, DEBIENDO MARCAR LAS 12,00HORAS Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01133/2013 Matrícula: 35-93DTZ- Titular: TRANSFENICIA SL Domicilio: PZA MOLINA ROMERO 2 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 10:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ROLLOS DE CESPED ARTIFICIAL, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-00993/2013 Matrícula: MA-008738-AT Titular: FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ Domicilio: CTRA. COIN. BARRIADA SAN ISIDRO 29, ESC. 1 2ª Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA VILLANUEVA DEL ROSARIO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% TRANSPORTA FLORES Y PLANTAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-01186/2013 Matrícula: SE-008771-DP Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B. VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2013 Vía: POLG. IND. EL VISO Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. NO PRESENTA CERTIFICADO ATP. PLACA MONTAJE DE FECHA 10-05-2006 CADUCADA, CONTRASEÑA F-1186-256. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01081/2013 Matrícula: 45-51CPS- Titular: SEÑALPARK SL Domicilio: AVDA. JUAN LUIS PERALTA 40 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: No Sanción: 351,00</p>
<p>Expediente: MA-01146/2013 Matrícula: 26-14DWN- Titular: AUTOCARES ORDEVI, S.L. Domicilio: INGENIERO DE LA CIERVA, 12-3-4 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:28 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BENALMADENA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO CADUCADO 28 02 2013. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-01153/2013 Matrícula: 68-10DDC- Titular: TTES. GUADALHORCE MA, S.L. Domicilio: PS. DE LOS TILOS ESTAC. AUTOBUSES 2 DCHA. Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 275,8 Hora: 16:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01199/2013 Matrícula: 92-46FGC- Titular: MOURAD CHABIL Domicilio: AVDA DE LAS POSTAS 25 8 A Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 08:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-01213/2013 Matrícula: 92-46FGC- Titular: MOURAD CHABIL Domicilio: AVDA DE LAS POSTAS 25 8 A Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 08:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. MERCACIA DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01236/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A-7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANS PALETS Y CAJAS DE VINO. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-01257/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. TIPO 1318.27 09. Nº 3757.905. A 013 542 89 10-002. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>

<p>Expediente: MA-01258/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR NO MARCA EN EL DISCO DIAGRAMA LA DISTANCIA RECORRIDA, NO MARCA ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, ASI COMO NO MARCA EL ODOMETRO, SIEMPRE MARCA 282.728. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01057/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA SIN APORTAR 1 DISCO/S DESDE LA FECHA 04/04/2013 HASTA LA FECHA 05/04/2013. NO JUSTIFICA 112 KM ENTRE FIN JORNADA 4 Y 5. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA.-. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.2 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01066/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/01/2011. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01137/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTE DE ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-01239/2013 Matrícula: 83-79DVY- Titular: HARTLEY STEPHEN PAUL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA EDF. EUROPA Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153,2 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA ESTEPONA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-01260/2013 Matrícula: 83-79DVY- Titular: PAUL HARTLEY STEPHEN Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 23 Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153,2 Hora: 12:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA ESTEPONA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01105/2013 Matrícula: 84-82BZX- Titular: FUSIÓN TRANSPORTES Y CARBURANTES SL Domicilio: CL FRANCISCO DE GOYA N° 5 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 42 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR UTILIZAR UN DISCO-DIAGRAMA INADECUADO PARA EL APARATO TACOGRAFO, DISCO PARA VELOCIDADES DESDE 30 A 180 KM/H NO REALIZANDO EL REGISTRO CORRECTO DE LA VELOCIDAD DEL VEHICULO YA QUE EL TACOGRAFO REGISTRA VELOCIDADES DE 20 A 125 KM/H.. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.4 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: MA-01162/2013 Matrícula: 13-12DSD- Titular: PERMARCARGO TRANSPORTES S L Domicilio: ELVIRITA 15 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANS. UN PALET. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-01166/2013 Matrícula: 13-12DSD- Titular: PERMARCARGO TRANSPORTES S L Domicilio: ELVIRITA 15 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 09:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. PERMISO CONDUCCIÓN FINALIZA NUM. 2 TUVO QUE OBTENERLO ANTES 10-09-2012. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01237/2013 Matrícula: 39-22BVF- Titular: IBRAIMA DIARRA Domicilio: AVDA. RAMBLETA, N° 35, 3°-8 Co Postal: 46900 Municipio: CATARROJA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 140,8 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR VEINTIOCHO DISCO/S DESDE LA FECHA 19/12/2012 HASTA LA FECHA 15/01/2013. CIRCULA EN VACIO. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, NI TARJETA DIGITAL. VEHICULO CIRCULANDO CON PLACAS TEMPORALES, V0851BBF. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cual deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad (DNI, NIF, NIE o CIF) y original de la nota simple actualizada expedida por el correspondiente Registro de la Propiedad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular y original de la nota simple actualizada.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I

PAGOS EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Expedientes de expropiación forzosa:

2-MA-1137. Acondicionamiento y mejora de la Carretera A-343 desde el enlace de Zalea (A-357) a Álora y Acceso oeste de Álora.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
44	Antonia Garrido Durán	24 de julio de 2013	10:00
19 y 20	Juan Pérez Bravo	24 de julio de 2013	10:30
	Josefa Rosas Gálvez		
	David José Pérez Rosas		
21	Francisco García Garrido	24 de julio de 2013	11:00
21 A	Ana Aranda Aguilar	24 de julio de 2013	11:30
	María Josefa García Aranda		
	Ana Rosa García Aranda		
	José Antonio García Aranda		
23	Sebastián García Garrido	24 de julio de 2013	12:00
27 y 29	Juan Rubio Valenzuela	24 de julio de 2013	12:30
	Isabel Paz Caravante		
28	José Antonio Carvajal García	25 de julio de 2013	10:00
	Luis Carvajal García		
30, 33, 34 y 38	Francisco Manuel Fernández Cruzado	25 de julio de 2013	10:30
30 A	Juan Guerrero Durán	25 de julio de 2013	11:00

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
31	María Trigueros Hidalgo	25 de julio de 2013	11:30
32	José Luis Aranda Díaz	25 de julio de 2013	12:00
36	Ana Reguera Guerra	25 de julio de 2013	12:30
	Mónica Moreno Reguera		
54	José Postigo Cotta	25 de julio de 2013	13:00
	Margarita Borrego Cañizares		
37	Ildefonso Díaz Pérez	26 de julio de 2013	10:00
	Víctor Díaz Pérez		
37 A	Juana González Millán	26 de julio de 2013	10:30
	Andrés Díaz González		
	Juan Cristóbal Díaz González		
39	Juana González Millán	26 de julio de 2013	10:30
	Andrés Díaz González		
	Juan Cristóbal Díaz González		
40	Juana Postigo Campaña	26 de julio de 2013	11:30
40 A	José Márquez Martín	26 de julio de 2013	12:00
	Fuensanta Lucena Cid		
42	Francisco Ortiz Parra	26 de julio de 2013	12:30
53	Antonia Sánchez Trujillo	26 de julio de 2013	13:00
	Pedro Sánchez Trujillo		
45 y 47	Jesús Estrada Alcántara	30 de julio de 2013	10:00
	Josefa Rubio Jiménez		
46	Francisco Martín Tabeada	30 de julio de 2013	10:30
	María Josefa Triguero Casermeiro		
48 y 49	Juan Cristóbal Pérez Mérida	30 de julio de 2013	11:00
	Jesús Estrada Alcántara		
50	Teresa Alba López	30 de julio de 2013	11:30
	Juan Andrés Segura Alba		
	Francisca Flores Segura Alba		
	María José Segura Alba		
	Susana Segura Alba		
51	Luis Mancera Fernández	30 de julio de 2013	12:00
52	Antonio Postigo Cotta	30 de julio de 2013	12:30
	Inés Contreras Ruiz		

ANEXO II

PAGOS EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Expediente de expropiación forzosa:
JA-2-MA-193. Circunvalación Norte de Antequera.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
39 y 41	Componentes Textiles e Industriales, S.L.	31 de julio 2013	10:00

ANEXO III

PAGOS EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Expediente de expropiación forzosa:

3-MA-1874. Obra de emergencia para restitución de la seguridad vial y mejora del drenaje para la eliminación de puntos de inundación de la A-7200.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
2	Manuel Licerias Fernández	31 de julio 2013	11:30
	María Dolores Linares Sánchez		
3	Ramón Jiménez Morales	31 de julio 2013	12:00
	Isabel Pareja Gálvez		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones/actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones/actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-00-0017/06	CRIADO	ROMERO	74842341L
29-PO-E-00-0032/07	MANCERA SENE JURADO ROSADO	MARIA CONCEPCION DANIEL	74829108B 74854216A
29-PO-G-00-0048/05	ARANDA MARTINEZ	MANUEL	74821530T
29-PO-G-00-0023/06	RUIZ ESCAÑO	OSCAR	74868639M
29-PO-A-00-0052/05	JIMENEZ DEL PINO	JAVIER	74865536F
29-PO-G-00-0020/06	ROMERO PALACIOS	BENITO	53699359V
29-PO-G-00-0019/07	CABALLERO GALAN	MANUEL ALEJANDRO	74923460V
29-PO-E-00-0032/07	BLANCO NAVARRO	VANESSA TERESA	25720969T
29-PO-A-00-0009/05	CAÑETE RUIZ	ELISABET	74865395C
29-PO-G-00-0049/05	MUÑOZ DELGADO	RAUL	74829065Z
29-PO-A-00-0016/06	BRAVO JIMENEZ	MARIA	74867137K
29-PO-G-00-0004/06	ESCARABAJAL JIMENEZ	DANIEL	25697790M
29-PO-G-00-0017/06	ROSAS GARCIA FERRER TENA	JUAN EVA MARIA	26805249Z 74660605Y
29-PO-A-00-0016/06	DIAZ PEÑA	MANUEL	74871375G
29-PO-G-00-0023/06	JIMENEZ DUARTE	ESTHER	74886128Z
29-PO-E-00-0004/05	RODRIGO RANDO	MANUEL	74866499G
29-PO-E-00-0047/05	SEVILLA CASTAÑO	ADRIAN	74857689A
29-PO-G-00-0017/06	GARCIA GARCIA	ALBERTO	74887987X
29-PO-A-00-0024/06	MORENO ROMERO	JOSE MANUEL	44592033R
29-PO-G-00-0028/06	MELENDEZ ARJONA	MARIA DOLORES	53365977C
29-PO-A-00-0024/06	VILLEGAS GARCIA MONTIEL RODRIGUEZ	ROCIO DANIEL	74883340D 44583526G
29-PO-G-00-0049/05	LOPEZ SANCHEZ	JAVIER	74832766N

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Agencia que se cita, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1626/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Agencia Marítima Condeminas Cádiz, S.A. para el proyecto: «Adaptación de nave para uso como almacén de azufre», en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/031/12.

Cádiz, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1530/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de reciclado de residuos de construcción y demolición, promovido por Áridos Cañuelo Bajo, S.L., situado en Paraje «El Cañuelo», en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/0022/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1672/2013).

Expediente: GR-26298.

Asunto: Obra de cruce de líneas eléctricas subterráneas.

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.

Cauce: Rambla de Cijancos.

Término municipal: Villamena (Granada).

Lugar: Rambla de Cijancos.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 17 de junio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 758-2013-0000049382-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 07/05/2013.
Interesado/a: María Jesús Rodríguez Rivera (DNI 27248839A).
Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, 2, piso Bj A-04770-Adra (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004190-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 17/05/2013.
Interesado/a: Herederos de Amparo Ortiz Espinal (DNI 22631464Q).
Último domicilio conocido: C/ Ruescas, 17-04770-Adra (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000003185-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2013.
Interesado/a: Manuel Burgos Maldonado (DNI 54100614Z).
Último domicilio conocido: C/ Barrio Alto-04779-Puente del Río- Adra (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004192-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 17/05/2013.
Interesado/a: Herederos de Encarnación Navarrete García (DNI 75207946Q).
Último domicilio conocido: C/ Aljambra, s/n-04800-Albox (Almería).

Procedimiento: 752-2013-00000138-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2013.
Interesado/a: Francisco Santiago Heredia (DNI 43034295F).
Último domicilio conocido: C/ Virgen de Siracusa, 16, piso 2º-D-04009-(Almería).

Procedimiento: 758-2013-000001230-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2013.
Interesado/a: Mariana Desideria Sosa Soto (DNI 77160319B).
Último domicilio conocido: C/ Arco, 11, piso Bjo-04003-(Almería).

Procedimiento: 751-2013-000003331-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2013.
Interesado/a: Juan José Ocaña Bretones (DNI 45590254E).
Último domicilio conocido: C/ Cm. Mazarrulleque, 13-04150-(Almería).

Procedimiento: 754-2013-000001425-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 22/05/2013.
Interesado/a: Asunción Santiago Fernández (DNI 27207469X).
Último domicilio conocido: C/ California, 20, piso 2º-1-04007-(Almería).

Procedimiento: 751-2013-000002289-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2013.

Interesado/a: Mapy Esperanza Sierra González (DNI 77651589R).

Último domicilio conocido: C/ Julio Gómez Relampaguito, 17, piso 2.º-3-04008-(Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000050773-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21/05/2013.

Interesado/a: Fundación Almeriense de Tutela (DNI G04591228).

Último domicilio conocido: C/ Santos Zarate, 15-04001-(Almería).

Procedimiento: 752-2013-00000416-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 13/05/2013.

Interesado/a: Aouchi Abdan (DNI X1685230C).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Juegos del Mediterráneo, núm. 23, 1ªA, El Toyo-04131-(Almería).

Procedimiento: 756-2013-000003615-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24/04/2013.

Interesado/a: Rosa Rodríguez García (DNI 27057513Z).

Último domicilio conocido: C/ Plaza 1 de Mayo, bloq. BQ, Esc. J, piso 3º-1-04008-(Almería).

Procedimiento: 758-2013-000001238-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24/05/2013.

Interesado/a: Aziza Ben Aissa (DNI X1139911P).

Último domicilio conocido: C/ Briviesca, 5 piso 4ºb-04007-(Almería).

Procedimiento: 758-2013-000001237-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24/05/2013.

Interesado/a: Layachi El Abbass (DNI X0547595B).

Último domicilio conocido: C/ Briviesca, 5, 4.ºb-04007-(Almería).

Procedimiento: 756-2013-00000750-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/05/2013.

Interesado/a: Abdelam Agarmay (DNI X1362527F).

Último domicilio conocido: C/ Paraje el Algarrobo, 11, Pta 128-04700-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 756-2013-00000766-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/05/2013.

Interesado/a: Traycho Sandou Daskolov (DNI Y0046502X).

Último domicilio conocido: C/ Alcalde García Ación, 72, piso 1º 3A-04700-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000001367-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 10/05/2013.

Interesado/a: Bouselham Gaih (DNI X3142900L).

Último domicilio conocido: C/ Carret. De la Mojonera, 102 -Invergestión-04716-Las Norias- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 751-2013-00000316-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 02/05/2013.

Interesado/a: El Miloudi Qartoubi (DNI X1226590T).

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, 3, esc.A, piso bajo D-04600-Huércal-Overa (Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000011321-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2013.

Interesado/a: Susan Annete Mandrake (DNI X3119585A).

Último domicilio conocido: C/ Apartado de Correos, 4-04638-Mojácar (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000004800-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2013.

Interesado/a: Ángel Lorenzo Martínez Rodríguez (DNI 27196335P).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Europa, 202, piso 1ºD-04745-La Mojonera (Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000049154-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 08/05/2013.

Interesado/a: Antonio C. Ferre Leseduarte (DNI 27266093F).

Último domicilio conocido: C/ Duque, 1-04459-Ohanes (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000005846-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 08/06/2012.

Interesado/a: Herederos de Manuel Escámez Perales (DNI 27158604C).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Juan Carlos I, 246 (Residencia Virgen del Rosario)-04740-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 754-2013-000001324-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 08/05/2013.

Interesado/a: Dora Silvera Méndez (DNI 79031117N).

Último domicilio conocido: C/ Avenida Rosita Ferrer, 2, Bloq. BL, Esc. 1, piso 2º-04740-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004446-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2013.

Interesado/a: Miguel Campoy Ávila (DNI 45584796S).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Federico García Lorca, 77, Esc.B, puerta 5-04738-Vicar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-00000266-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 13/05/2013.

Interesado/a: María Elena Murcia López (DNI 34857499X).

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Carmen, 36, Esc. 4, piso 1.º-04738-Vicar (Almería).

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas, expediente menores.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del/de la menor M.C.H., don Manuel Cordero Díaz, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas de fecha de 17 de abril de 2013, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2012-00005042-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor M.C.H. nacido/a el 15 de septiembre de 1999, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha de 24 de enero de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el sistema información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de 19 de junio de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda la modificación del Régimen de Relaciones Personales, con fecha de 26 de marzo de 2013, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1998-210000022-1, relativo al/a menor A.R.A., al padre de/la mismo/a, don Agustín Ruiz Ruiz, por el que se acuerda:

Que el/la menor permanezca en el domicilio materno de forma estable, hasta que finalice el proyecto de reunificación familiar que la madre está desarrollando con el equipo de tratamiento familiar.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 22 de mayo de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, don Luis Miguel Molano Sánchez, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núms. 352-2010-00000581-1, 352-2010-00000582-1, 352-2010-00000591-1, relativo a los/las menores: Z.M.G., I.R.M.G., N.M.G., por el que se Acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar núm. (DPHU)373-2013-00000379-1 de acogimiento familiar modalidad permanente por familia extensa relativo los/las menores Z.M.G., I.R.M.G., N.M.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 25 de abril de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña Liliya Olshanska, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 2 de mayo de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00004785-1, procedimiento núm. 373-2010-00000199-2, relativo al/la menor Y.O. por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a menor Y.O., nacido en Huelva el día 6 de septiembre de 1996.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor A.M.T., doña Manuela Timoteo de San Roque, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas de fecha de 3 de abril de 2013, relativa al expediente (DPHU) núm. 352-2009-00002922-1, por el que se acuerda:

1. proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al menor A.M.T., tras el seguimiento realizado por el Equipo de Tratamiento Familiar de Ayamonte.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 27 de junio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 373-2010-0000176-2 (EQM 2) referente a la menor T.A.B.F., dicta Resolución de Archivo de Acogimiento Familiar Permanente, para su posterior presentación a la autoridad judicial.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al desconocerse el domicilio en el que la notificación de la mencionada Resolución debe ser practicada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don José Andrés del Rey Manzano/doña María Soledad Muñoz Langa Resolución del archivo del procedimiento por la que se declara la No Idoneidad para acogimiento familiar del Expte. (DPAL) 354-2012-00000128-1.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul» - 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 30 de abril de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2009-00006014-1 (EQM 3) referente a la menor L.G., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Szücs y doña María Ghica, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones de la mencionada Resolución.

De igual modo se les hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul» de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 30 de abril de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2010-00005392-1 (EQM 3), referente a la menor J.F.S.G., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Szücs y doña María Ghica, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones de la mencionada Resolución.

De igual modo se les hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul» de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 de mayo de 2013, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2012-00001605-1 (EQM 2), referente a la menor A.S.L., dicta Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rachid Souaba, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar incorrecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo de Inicio del Procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul» de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de mayo de 2013, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2009-00006011-1 (EQM 3), referente al menor C.I.A., ha resuelto la revocación de la Declaración de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Ghica, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul», de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se acuerda inicio de expediente de reintegro en materia de subvención para el fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

ACUERDO DE 13 DE ABRIL DE 2013, DEL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERÍA, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN MATERIA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE DROGODEPENDIENTES Y PERSONAS AFECTADAS POR EL JUEGO PATOLÓGICO EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la empresa que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 10/2012; ARQ/223/2012.
Entidad: Empresa «Recitranscomer».
Localidad: Vera.
Contenido: Inicio de Expediente de Reintegro.

Expediente: 11/2012; ARQ/224/2012.
Entidad: Empresa «Recitranscomer».
Localidad: Vera.
Contenido: Inicio de Expediente de Reintegro.

Expediente: 12/2012; ARQ/225/2012.
Entidad: Empresa «Recitranscomer».
Localidad: Vera.
Contenido: Inicio de Expediente de Reintegro.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Juan Domínguez Medina, NIF: 46.052.004-R.

Núm. expediente: 11/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Alfonso Torrente Martínez, NIF: 75221250-A.

Núm. expediente: 101/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo para presentar recurso: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Almería, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin que haya podido ser practicada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y constancia, podrá comparecer en un plazo de veinte días en la sede del Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la calle Buenos Aires, núm. 1, de Granada.

Expediente: CNE 161/12.

Interesado: NOS, Asociación Andaluza de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Contenido del acto: Requerimiento de subsanción de justificación de la subvención concedida.

Granada, 6 de junio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales para personas mayores.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias de las resoluciones de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores que no se han podido notificar:

Interesado: Bernabé Calero Sánchez.

Expediente: 741-2010-00005982-1.

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier entidad colaboradora (entidades de crédito y ahorro) en los siguientes plazos:

a) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Plan de Mejora de Calidad en el Comercio 2005-2008, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31.3.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las cláusulas sexta, séptima y octava del Convenio de 26 de noviembre de 2007, de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se procede a comunicar y dar publicidad de aquellos expedientes de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía y que estaban cofinanciados para el ejercicio 2007 en el marco del Plan de Mejora de Calidad del Comercio 2005-2008.

La cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a cada proyecto fue hasta el 40% de la aportada por la Junta de Andalucía. Los fondos aportados por el citado Ministerio se acogen al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 3 junio de 2013.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

ACTIVIDAD: COMERCIO URBANO

BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTO DE :	C.I.F.	PROYECTO	INVERSION APROBADA	SUBVENCION CONCEDIDA	CANTIDADES PAGADAS 2007 *
ADRA	P0400300J	CALLES COMERCIALES	651.105,30 €	325.552,65 €	162.776,32 €
EL EJIDO	P0410400F	RENOVACION MERCADO ABASTOS	215.066,32 €	107.533,16 €	80.649,87 €
CHIPIONA	P1101600C	CONSTRUCCIÓN PLAZA ABASTOS	1.704.649,00 €	852.324,50 €	439.661,22 €
		SUSTITUC. ALUMBRADO ZONAS C.COMERC	37.748,00 €	18.874,00 €	
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	PEATONALIZACIÓN CALLES	1.546.268,00 €	773.134,00 €	512.287,10 €
		PLAN ESPECIAL URBANISMO	30.000,00 €	15.000,00 €	
JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	REMODELAR MERCADO CENTRAL	1.441.462,00 €	720.731,00 €	369.230,88 €
		CENTRO HISTÓRICO: ENTOLDADO	92.586,00 €	46.293,00 €	
PUENTE GENIL	P1405600F	REVITALIZ. COMERCIAL CASCO URBANO	433.900,00 €	216.950,00 €	137.980,20 €
HUELVA	P2104100I	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	2.171.921,36 €	1.085.960,68 €	784.497,99 €
MARTOS	P2306000G	ADECUACIÓN C/ CARRERA	1.098.576,88 €	549.288,44 €	345.172,85 €
VILLACARRILLO	P2309500C	ACONDICIONAMIENTO URBANÍSTICO	383.092,42 €	191.546,21 €	120.367,63 €
ANTEQUERA	P2901500E	EXPLAN. DEMOL. PAVIMENTACIÓN Y ACERADO,	479.387,09 €	239.693,55 €	143.408,64 €
RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	OBRA DE MEJORA PAVIMENTACIÓN	500.000,00 €	250.000,00 €	149.575,00 €
SEVILLA	P4109100J	B.2. RENOVACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONE	759.687,96 €	379.843,98 €	315.215,27 €
		B.2. RENOVACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONE	217.420,73 €	108.710,37 €	
CÓRDOBA	P1402100J	PROYECTO INVERSIÓN ÁREAS URBANAS	748.393,95 €	374.196,98 €	237.989,28 €
MÁLAGA	P2906700F	REFORMA MERCADO PORTADA ALTA	749.717,00 €	374.858,50 €	224.277,84 €
LUCENA	P1403800D	REVITALIZ. COMERCIAL CASCO URBANO	290.379,00 €	145.189,50 €	92.340,52 €
ESTEPA	P4104100E	RENOVACIÓN FÍSICA MERCADO ABASTO	1.260.000,00	630.000,00	229.909,42 €
TOTAL		20 PROYECTOS	14.811.361,01 €	7.405.680,52 €	4.345.340,03 €

*Hasta el 40% de las cantidades pagadas por la Junta de Andalucía en 2007, corresponden a los fondos aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Estos fondos se acogen al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

ACTIVIDAD: COMERCIO RURAL

BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTO DE :	C.I.F.	PROYECTO	INVERSION APROBADA	SUBVENCION CONCEDIDA	CANTIDADES PAGADAS 2007 *
CANTORIA	P0403100A	C. ADECUACION ME	89.723,96 €	44.861,98 €	44.040,93 €
FINES	P0404400D	C. ADECUACION ME	55.890,86 €	55.890,86 €	41.918,14 €
MARIA	P0406300D	C. ADECUACION ME	96.726,75 €	96.726,75 €	72.545,06 €
ORIA	P0407000I	C. ADECUACION ME	92.800,15 €	92.800,15 €	69.600,11 €
ALCARACEJOS	P1400300H	INVERSIÓN MERCA	132.000,00 €	66.000,00 €	41.976,00 €
ARROYOMOLINOS DE	P2100900F	MERCADILLO	199.568,00 €	99.784,00 €	59.870,40 €
CALAÑAS	P2101700I	MERCADILLO	400.000,00 €	200.000,00 €	120.000,00 €
PAYMOGO	P2105700E	MERCADILLO	563.817,20 €	281.908,60 €	169.145,16 €
SANTISTEBAN DEL PU	P2307900G	C.- PROYECTOS INY	376.578,64 €	188.289,32 €	118.321,00 €
LOS CORRALES	P4103700C	C. ADECUACIÓN FÍS	140.000,00 €	70.000,00 €	45.164,00 €
TOTAL	10 PROYECTOS		2.147.105,56 €	1.196.261,66 €	782.580,80 €

*Hasta el 40% de las cantidades pagadas por la Junta de Andalucía en 2007, corresponden a los fondos aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Estos fondos se acogen al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 099/2012-AL.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 29 de mayo de 2013.

Destinatario: Zapatos Prido, S.L. (CIF N B-861439223).

Establecimiento comercial: Prima Donna.

Último domicilio: Méndez Núñez, núm. 13, de Almería.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 1692/2013).

Blanca Eugenia Barreiro Arenas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con residencia en Lepe, con despacho en la Avenida Blas Infante, número veintiuno, piso primero, hago saber: Que en mi Notaría se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

1. Urbana. En el Conjunto de edificación denominado «Residencial Las Palmeras Golf II» desarrollado sobre el resto de la Segunda Fase en la parcela perteneciente al Complejo Inmobiliario o Urbanización Privada de la parcela resultante número UER-27.2, situada en la Unidad de Ejecución UER-27 del Plan Parcial Islantilla, en término municipal de Lepe, hoy Paseo de las Cumbres. Número veinte, Piso bajo, letra A, en el portal siete. Consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y terrazas.

Anejos. A esta vivienda le corresponde, como anejo inseparable, la plaza de garaje señalada con el número doscientos seis, con una superficie útil de once metros y noventa y dos decímetros cuadrados (11,92 m²).

Referencia catastral: 7701102PB5270S0155DB.

Datos de inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe, al tomo 1.617, libro 534 de Lepe, folio 67, Finca 34.233, inscripción 4.^a

2. Urbana. Número treinta y cuatro. En el mismo conjunto de edificación anteriormente descrito. Piso segundo letra E, en el portal siete. Consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y terrazas.

Anejos. A esta vivienda le corresponde, únicamente, como anejo inseparable, la plaza de garaje señalada con el número doscientos dieciséis, con una superficie útil de diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados (10,73 m²).

Referencia catastral: 7701102PB5270S0169QI.

Datos de inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe, al tomo 1.617, libro 534 de Lepe, folio 109, Finca 34.247, inscripción 4.^a

3. Urbana. Número cuarenta y cinco. En el mismo conjunto de edificación anteriormente descrito. Piso segundo, letra A, en el portal ocho. Consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y terrazas.

Anejos. A esta vivienda le corresponde, como anejo inseparable, la plaza de garaje señalada con el número doscientos diecinueve, con una superficie útil de trece metros y catorce decímetros cuadrados (13,14 m²).

Referencia catastral: 7701102PB5270S0180YD.

Datos de inscripción Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe, al tomo 1.617, libro 534 de Lepe, folio 142, Finca 34.258, inscripción 3.^a

Y que procediendo la subasta de las tres fincas descritas, no siendo éstas viviendas habituales del deudor, y estando el procedimiento ya iniciado a la entrada en vigor de la Ley 1/2013, de catorce de mayo, de protección de deudores hipotecarios, las mismas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones: Se señala la primera subasta para el día nueve de Septiembre del dos mil trece, a las doce horas, para la registral 34.233, a las doce horas y treinta minutos, para la registral 34.247, y a las trece horas para la registral 34.258; de no haber postor o si resultare fallida alguna de las subastas anteriores, la segunda subasta, el día tres de octubre del dos mil trece, a las mismas horas indicadas para la primera; y la tercera, en los mismos casos, para el día veintinueve de octubre del dos mil trece, a las mismas horas indicadas para la primera y la segunda; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día seis de noviembre del dos mil trece, a las mismas horas anteriormente indicadas. Todas las subastas se celebrarán en la notaría.

En el caso de la registral 34.233 el tipo para la primera subasta es de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos euros (232.482,00 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

En el caso de las registrales 34.247 y 34.258 el tipo para las primeras subastas es de doscientos tres mil setecientos noventa y tres euros (203.793,00 €); para las segundas, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; las terceras se hará sin sujeción a tipo.

En todos los casos los postores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente para poder tomar parte en la primera y en la segunda, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2103-0562-11-0030007625 sucursal número 0562 de Unicaja Banco, S.A., en esta ciudad, calle Real, número 2. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Lepe, 17 de junio de 2013.- La Notaria, Blanca-Eugenia Barreiro Arenas.